

Índice

1. Objeto del Pliego	3
2. Descripción y alcance del proyecto	3
3. Planificación de los trabajos	6
4. Requisitos a cumplir por el personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato	6
5. Dirección y seguimiento de los trabajos.....	7
6. Estructura Normalizada de la Propuesta Técnica.....	7

1. Objeto del Pliego

El objeto del contrato consiste en la asistencia técnica para la realización de los trabajos de análisis documental, verificación, grabación y validación de los datos extraídos de los documentos contractuales de prestación de servicios logísticos que los titulares de las instalaciones fijas de transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos han de remitir a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Asimismo, el objeto del contrato contempla la realización de trabajos de diseño gráfico y de apoyo para la selección de la información sobre precios y condiciones de acceso a las mencionadas infraestructuras que la CNMC ha de difundir públicamente en cumplimiento del referido artículo 41.

En el presente Pliego de prescripciones técnicas se detallan los aspectos técnicos de la ejecución de las prestaciones señaladas.

2. Descripción y alcance del proyecto

El artículo 41 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (en adelante, Ley de Hidrocarburos) regula el acceso de terceros a las instalaciones fijas de transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos. Al objeto de garantizar la efectividad de este derecho y dotar al sistema de una mayor transparencia, establece una serie de obligaciones de información sobre los titulares de las infraestructuras logísticas.

Entre estas obligaciones, ampliadas con la entrada en vigor de la Ley 11/2013¹, se encuentra la de comunicar a la extinta Comisión Nacional de Energía (actualmente integrada en la CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) *“las peticiones de acceso a sus instalaciones, los contratos que suscriban, la relación de precios por la utilización de las referidas instalaciones, así como las modificaciones que se produzcan en los mismos en un plazo máximo de un mes. La Comisión Nacional de Energía publicará esta información...”*

Por tanto, esta Comisión es, por designación expresa de la Ley de Hidrocarburos, el organismo encargado de la difusión pública de los precios y condiciones de acceso a las infraestructuras logísticas de hidrocarburos líquidos. Desde el año 2001 realiza esta tarea a través de su página web²,

¹ Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

² <https://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/hidrocarburos%C3%ADquidos/log%C3%ADstica.aspx>

mostrándose actualmente mediante una nueva interfaz que permite al usuario consultar de forma más ágil e intuitiva la información deseada.

Los datos que se difunden son sólo un extracto de toda la información contenida en la documentación remitida por los sujetos obligados, que se selecciona atendiendo a criterios de confidencialidad. Sin embargo, la CNMC, en el marco de su labor supervisora del mercado logístico de hidrocarburos líquidos, trata y analiza de forma pormenorizada la totalidad de la información recibida, la cual queda albergada en un sistema de información habilitado al efecto.

Por tanto, la labor de difusión de precios y condiciones de acceso a las infraestructuras logísticas de hidrocarburos líquidos que esta Comisión lleva a cabo, por designación expresa de la Ley de Hidrocarburos, no solo permite dotar al sistema logístico español de una mayor transparencia, sino también realizar, con el adecuado nivel de desagregación y detalle, una supervisión del mercado de la prestación de servicios logísticos de hidrocarburos líquidos en España.

La empresa adjudicataria del contrato deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias que permitan a la CNMC realizar una correcta actualización, en tiempo y forma, de la información que sobre el mercado logístico difunde en su página web, así como registrar correctamente en la base de datos habilitada al efecto, de la forma más desagregada y completa posible, la totalidad de la información contenida en la documentación recibida, al objeto de que la CNMC pueda realizar una adecuada supervisión del mercado.

El objeto del contrato consistirá, por tanto, en la realización de los trabajos de análisis documental, verificación, grabación y validación de los datos extraídos de los documentos contractuales remitidos regularmente por los titulares de las instalaciones fijas de transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos, así como en la realización de trabajos de diseño gráfico y de apoyo para la selección de la información objeto de difusión web. En concreto, los trabajos a realizar se dividen en dos fases: a) análisis documental, verificación y grabación de datos; b) validación de los datos grabados, diseño gráfico y apoyo en la selección de la información objeto de difusión web.

Primera Fase: análisis documental, verificación y grabación de datos. Se compone, a su vez, de los siguientes procesos:

- Identificación del documento contractual.
- Lectura íntegra y detallada del documento contractual y extracción de los datos relevantes del mismo.
- Verificación con el Director Técnico del proyecto de la CNMC de la idoneidad de los datos extraídos del documento contractual, verificación de antecedentes y resolución de dudas interpretativas.

- Grabación de los datos del documento contractual en la base de datos, a través del aplicativo habilitado al efecto, e incorporación al sistema de información del documento contractual recibido en formato pdf. Mantenimiento de tablas maestras.
- Introducción sobre documentos contractuales ya registrados con anterioridad en el sistema de información de todas aquellas modificaciones que sean necesarias generadas a raíz de la grabación del nuevo documento, bien a través de ediciones masivas o individualmente sobre cada uno de los registros afectados.
- Elaboración de los documentos mediante los cuales se muestran en la web los precios aplicados por determinadas compañías logísticas y actualización del motor de búsqueda, herramienta empleada para extraer de las tablas generales de precios de determinadas compañías logísticas los precios aplicables a una determinada instalación.
- Verificación y ejecución de las alarmas de cancelación generadas automáticamente a través del aplicativo.
- Analizar los efectos sobre la documentación contractual vigente en base de datos de las inhabilitaciones de operadores al por mayor de productos petrolíferos, así como las notificaciones de ceses de actividad y cambios de denominación, domicilio o de otra índole, llevando a cabo las actuaciones oportunas a nivel de base de datos en cada momento.
- Actualización de los ficheros Word de trabajo que se emplean para recoger las particularidades de cada compañía logística y su forma de integrarlas en el sistema de información.

Segunda Fase: Validación de datos grabados, diseño gráfico y apoyo en la selección de la información objeto de difusión web. Incluye los siguientes procesos:

- Validación de la información registrada en la base de datos, bien mediante los correspondientes “Informes de comprobación” que se ejecutan desde el aplicativo o bien mediante las consultas Discoverer elaboradas ad-hoc, con identificación y validación especial de los parámetros que condicionan la publicación web.
- Ejecución de todas las pre-publicaciones necesarias para asignar el estado “revisado” a cada uno de los niveles 3 definidos (fichas representativas de los servicios prestados en cada instalación por tipología de productos), tanto los nuevos y los que se modifican a raíz de la actualización en curso, como aquellos ya existentes que no se ven afectados. Verificación con el Director Técnico del proyecto de la CNMC de la información seleccionada para su difusión web y de los niveles 3 revisados.
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la correcta representación web de la información asociada a cada almacenista (icono representativo del almacenista en el mapa web a nivel nacional y

comunidad autónoma, etiquetas, leyendas, niveles intermedios y niveles 3).

3. Planificación de los trabajos

El periodo de duración del contrato será de tres años.

Durante dicho periodo, la planificación temporal de los trabajos en la CNMC se estima que será, con carácter general, de 880 horas/equipo al año, considerándose 10 horas de trabajo para el Jefe del Proyecto y 870 horas para el equipo que realizará los servicios. La distribución de este total a lo largo del año se realizará en atención al ritmo de entrada de la documentación contractual remitida por las compañías logísticas, su volumen y/o el grado de dificultad de su contenido. Cabe señalar que el periodo febrero-junio de cada año se suele corresponder con el de mayor volumen de documentación.

4. Requisitos a cumplir por el personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato

El equipo de trabajo que el adjudicatario adscriba al contrato deberá constar de un Jefe de Proyecto y de un técnico a su cargo de alto nivel.

El equipo que realice los servicios deberá disponer de titulación universitaria superior o de grado, experiencia profesional en el sector energético, nivel de inglés avanzado y manejo de MS Office y de Oracle Discoverer a nivel usuario.

El cumplimiento de estos requisitos mínimos a cumplir por el personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato será verificado en la fase de adjudicación del mismo.

No obstante, los licitadores son libres de proponer en su oferta un equipo de trabajo con unas características que superen en calidad las mínimas establecidas.

En la reunión de Inicio de Proyecto, tras la firma del contrato, el adjudicatario informará sobre el equipo definitivo que acometerá la realización del proyecto para la aceptación por parte de la CNMC.

Si la firma adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación a la fecha prevista de efectividad del cambio, exponiendo por escrito, de forma detallada y suficiente, el motivo que suscita el cambio, así como presentar posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir. En su caso, el cambio deberá ser

aprobado por el Director Técnico de proyecto de la CNMC. En todo caso, la CNMC se reserva el derecho de aceptar o no cambios en el equipo de trabajo ofertado. Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario. No obstante lo anterior, la CNMC podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo cuando ello se considere conveniente para la mejor realización de los trabajos.

5. Dirección y seguimiento de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a trabajar bajo la supervisión de las personas designadas por la CNMC a tales efectos, así como a facilitar a dichas personas la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos y de los eventuales problemas que puedan plantearse, así como de las tecnologías, método y herramientas utilizados para resolverlos.

El responsable del contrato por parte de la CNMC, que tal como se indica en el Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, actuará como Director Técnico del proyecto por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia será la Subdirectora de Gas Natural, con las funciones y en los términos indicados en dicho Pliego tipo. El Director Técnico podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo podrá incorporar al Proyecto durante su realización, a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre la bases de un seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del servicio designado por el adjudicatario como Jefe del Proyecto, con las funciones y en los términos detallados en el Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, y el Director Técnico de la CNMC.

6. Estructura Normalizada de la Propuesta Técnica

Con independencia de que el oferente pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, la propuesta deberá formularse en forma de memoria técnica, debiendo estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

- **Índice**
- **Características generales de la oferta**

- Identificación de la oferta.

- **Organización de los trabajos**
Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para la adecuada organización y ordenación temporal de los trabajos del proyecto, así como metodologías de trabajo, medios materiales, medidas de aseguramiento de la calidad, seguridad y confidencialidad.

- **Ejecución de los trabajos**
Descripción de las tareas que conforman el alcance del proyecto, especificándose detalladamente la forma en la que cada una de ellas se va a desarrollar. Se valorará específicamente la descripción detallada de la tarea y la identificación de los elementos clave a tener en cuenta en cada tarea.
 - Identificación del documento contractual.
 - Lectura íntegra y detallada del documento contractual y extracción de los datos relevantes del mismo.
 - Verificación con el Director Técnico del proyecto de la CNMC de la idoneidad de los datos extraídos del documento contractual, verificación de antecedentes y resolución de dudas interpretativas.
 - Grabación de los datos del documento contractual en la base de datos, a través del aplicativo habilitado al efecto, e incorporación al sistema de información del documento contractual recibido en formato pdf. Mantenimiento de tablas maestras.
 - Introducción sobre documentos contractuales ya registrados con anterioridad en el sistema de información de todas aquellas modificaciones que sean necesarias generadas a raíz de la grabación del nuevo documento, bien a través de ediciones masivas o individualmente sobre cada uno de los registros afectados.
 - Elaboración de los documentos mediante los cuales se muestran en la web los precios aplicados por determinadas compañías logísticas y actualización del motor de búsqueda, herramienta empleada para extraer de las tablas generales de precios de determinadas compañías logísticas los precios aplicables a una determinada instalación.
 - Verificación y ejecución de las alarmas de cancelación generadas automáticamente a través del aplicativo.
 - Analizar los efectos sobre la documentación contractual vigente en base de datos de las inhabilitaciones de operadores al por mayor de productos petrolíferos, así como las notificaciones de ceses de actividad y cambios de denominación, domicilio o de otra índole, llevando a cabo las actuaciones oportunas a nivel de base de datos en cada momento.
 - Actualización de los ficheros Word de trabajo que se emplean para recoger las particularidades de cada compañía logística y su forma de integrarlas en el sistema de información.

- Validación de la información registrada en la base de datos, bien mediante los correspondientes “Informes de comprobación” que se ejecutan desde el aplicativo o bien mediante las consultas Discoverer elaboradas ad-hoc, con identificación y validación especial de los parámetros que condicionan la publicación web.
 - Ejecución de todas las pre-publicaciones necesarias para asignar el estado “revisado” a cada uno de los niveles 3 definidos (fichas representativas de los servicios prestados en cada instalación por tipología de productos), tanto los nuevos y los que se modifican a raíz de la actualización en curso, como aquellos ya existentes que no se ven afectados. Verificación con el Director Técnico del proyecto de la CNMC de la información seleccionada para su difusión web y de los niveles 3 revisados.
 - Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la correcta representación web de la información asociada a cada almacenista (icono representativo del almacenista en el mapa web a nivel nacional y comunidad autónoma, etiquetas, leyendas, niveles intermedios y niveles 3).
- **Mejoras de la oferta técnica respecto a los trabajos contemplados en el Pliego de prescripciones técnicas**
Se valorará específicamente:
 - La realización de consultas Discoverer adicionales a las existentes.
 - La identificación de mejoras en el aplicativo habilitado para la introducción de datos y diseño gráfico. Las mejoras identificadas se plasmarán en un documento que tendrá entregas parciales a lo largo de la vida del proyecto. Se valorará específicamente la identificación en la oferta presentada de los parámetros clave que primarán en la búsqueda e identificación de estas mejoras.
 - La descripción en la oferta presentada de propuestas relacionadas con la optimización de los tiempos de proceso y tratamiento de la información.
 - La actualización, al menos anual, de los datos de capacidades de almacenamiento disponibles por grupo de productos de cada compañía titular de instalaciones fijas de almacenamiento en España. Se valorará específicamente la identificación en la oferta presentada de los mecanismos de búsqueda que serán empleados para la obtención de esta información.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2016

Subdirectora de Gas Natural

Fdo.: Rocío Prieto González

